



San Pedro Garza García



RECIBIDO
10 NOV 2022 02:30
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

CONTRATO DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, Y DEL SUMINISTRO DE INSUMOS FERRETEROS, PLOMERÍA, HERRAMIENTAS, MATERIAL ELÉCTRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INTELLISWITCH”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. GERARDO MOLINA GARZA; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de

R.

[Firma]



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- C) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento así como en su carácter de Secretaria de Administración está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, según lo establecen los artículos 86, 88, 89 y 91, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III, 25 fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) Que requiere la contratación de "EL PROVEEDOR" para el servicio de abastecimiento dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y del suministro de insumos ferreteros, plomería, herramientas y material eléctrico.
- E) Por tal motivo en fecha 10-diez de agosto de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

2



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-39/2022, a las personas físicas y morales a participar en la contratación del **“Servicio de abastecimiento dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y del suministro de insumos ferreteros, plomería, herramientas, material eléctrico”**, objeto del presente instrumento.

- F) En fecha 24-veinticuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar, que las empresas que manifestaron su intención de participar en la Convocatoria de Licitación fueron: Ferretera Industrial Del Norte, S.A. de C.V.; Provedora Industrial Monterrey, S.A.P.I. de C.V.; Jorge Serna Garza, y “EL PROVEEDOR”.

Así mismo se procedió a aclarar y precisar de las Bases del Concurso lo siguiente:

PRIMERA. Se aclara y se precisa que se sustituirá el listado de referencia, se les será proporcionado al licitante que haya realizado su pago de Bases.

Así también se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvieron todos los participantes en dicho Acto, y que constan en Acta levantada en esta misma fecha.

- G) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 1-primer de septiembre de 2022-dos mil veintidós, se notificó que el mismo fue diferido para el día 7-siete de septiembre de 2022-dos mil veintidós. En esta fecha en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica se hace constar que las siguientes personas físicas y morales, Ferretera Industrial Del Norte, S.A. de C.V.; Provedora Industrial Monterrey, S.A.P.I. de C.V.; Jorge Serna Garza; Sinergia en Soluciones Comerciales, S.A. de C.V.; y “EL PROVEEDOR” “manifestaron su intención de participar, y solo los siguientes presentaron sus propuestas: Ferretera Industrial Del Norte, S.A. de C.V.; Provedora Industrial Monterrey, S.A.P.I. de C.V.; Jorge Serna Garza, y “EL



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

PROVEEDOR”, haciéndose constar lo siguiente: Que Proveedor Industrial Monterrey, S.A.P.I. de C.V.; Jorge Serna Garza, y “EL PROVEEDOR” presentaron sus propuestas técnicas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases en el punto 9-nueve inciso a), por lo que respecta a la empresa Ferretera Industrial Del Norte, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica la cual fue revisada de manera cuantitativa sin embargo, no cumple con el siguiente requisito establecido en las bases del concurso, específicamente en el punto 9) inciso a) : Numeral xi. “Documento elaborado en papel membretado de la empresa, firmando de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, contar con un sistema de cómputo para suministro e inventario, que emita solicitud para pedidos en línea, entrega por mostrador, soporte mensual de entregas, entre otros reportes, así un sistema de foto verificación en el mostrador, para entrega de la mercancía que funcione por medio de huella dactilar.

El licitante no cumple, toda vez que no adjunta dicho documento.

Derivado de lo anterior la empresa Ferretera Industrial Del Norte, S.A. de C.V., queda descalificada con base al punto 24) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso “a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”.

- H) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 9-nueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, se hizo constar lo siguiente:

La empresa Proveedor Industrial Monterrey, S.A.P.I. de C.V., presentó su propuesta técnica misma que al ser revisada cualitativamente el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 9 inciso a)

Toda vez que adjuntó documento elaborado en papel membretado de la empresa, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa, que describa su propuesta técnica, la cual deberá de cumplir íntegramente con la descripción y las especificaciones que se precisan en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” solicitado en el numeral X, de la propuesta técnica.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

Derivado de lo anterior la empresa Proveedor Industrial Monterrey, S.A.P.I. de C.V., queda descalificada con base al punto 24) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso "a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

Se hace constar que la persona física: Jorge Serna Garza, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 9 inciso a); por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, para lo cual se emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Por lo que respecta a la persona física: Jorge Serna Garza, presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 9 inciso b), numeral i y ii siendo el importe para el Anexo 2. "Cotización", su oferta por la cantidad de \$2,514,231.76 (Dos millones quinientos catorce mil doscientos treinta y un pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$957,331.85 (Novecientos cincuenta y siete mil, trescientos treinta y un pesos 85/100 M.N.) de Liberty, Fianzas, S.A. de C.V. con No. 2364765.

Aunado a lo anterior se hace constar que la persona física: Jorge Serna Garza, de la revisión cuantitativa de la propuesta económica no cumple con el siguiente requisito solicitado en el punto 9 inciso b), numeral iii, que a la letra dice:

iii.- presentar la última declaración fiscal anual (2021), a fin de acreditar que cuenta con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, en donde se demuestre que sus ingresos sean superiores 5 (cinco) veces al monto mínimo del contrato. Así mismo deberá adjuntar la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta que le corresponda al ejercicio del mes inmediato anterior de su propuesta y su acuse de recibo.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

Toda vez que no acredita que sus ingresos sean superiores 5 (cinco) veces al monto mínimo del contrato.

Derivado de lo anterior, Jorge Serna Garza, queda descalificado con base al punto 24) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso "a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

Por último, "EL PROVEEDOR" acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 9 inciso a); por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, para lo cual se emplea un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión.

Se hace constar que "EL PROVEEDOR", presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 9 inciso b), siendo el importe para el Anexo 2 "Cotización", su oferta por la cantidad de \$3'092,783.76 (Tres millones noventa y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., con No. BKY-0151-0118909.

- I) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 12-doce de septiembre de 2022-dos mil veintidós, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, de esta misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR" para la adjudicación del "Servicio de abastecimiento dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y del suministro de insumos ferreteros, plomería, herramientas, material eléctrico", por un monto mínimo de \$16,505,720.00 (Dieciséis millones quinientos cinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N) y como presupuesto máximo del contrato la cantidad de \$41,264,300.00 (Cuarenta y un millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos 100/00 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 12-doce de septiembre de 2022-dos mil veintidós al 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado y su propuesta es favorable en cuanto a lo económico, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- J) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico. Lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con número de folio 007013.
- K) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- M) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la Escritura Pública número 29,484, de fecha 21-veintiuno de octubre de 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 60 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, registrado con el número 3184, Folio

P.

K

7



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

267, Volumen 366, Libro 3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, a 12-doce de diciembre de 1991-mil novecientos noventa y uno.

- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 119, de fecha 20-veinte de diciembre de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe de la Lic. Blanca Nelly Guajardo Villarreal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 91, con ejercicio en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, fabricación, adquisición, compra, venta, distribución, importación, exportación de maquinaria y equipo electromecánico en general, así como también la importación y exportación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinaria, equipo, refacciones, y accesorios eléctricos, mecánicos y electrónicos.
- D) Que su representada cuenta con capacidad y experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para abastecer el servicio y el suministro del material ferretero, plomería, herramientas y material eléctrico que requiere "EL MUNICIPIO" de manera inmediata.
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta en su propuesta cuenta por lo menos con el porcentaje de contenido nacional requerido.
- F) Que su representada mediante escrito de fecha 30-treinta de mayo del año en curso, manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención y Concientización de faltas administrativas y hechos de corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 11-once de diciembre de 2020-dos mil veinte, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

- G) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes INT911021DL0; manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juan Zuazua número 3740 norte de la colonia Del Norte en Monterrey, Nuevo León. Código Postal 64500.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que están de acuerdo y reconocen su personalidad para celebrar el presente contrato y manifiestan tener por reproducidas todas las declaraciones anteriores, para lo cual otorgan y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a prestar el servicio de abastecimiento y el suministro de insumos ferreteros, plomería, herramientas y material eléctrico en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente (Almacén), que éste le requiera para diversas Dependencias Municipales, los cuales se citan en las siguientes cláusulas, y que deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", Anexo 2 "Cotización" y Anexo 3 "Índice de variación de precios", que se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo. En adelante se le denominará "LOS MATERIALES".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. "EL MUNICIPIO" Implementará en colaboración con "EL PROVEEDOR" la logística de abastecimiento en sitio, poniendo a disposición en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

Medio Ambiente un espacio para el almacenamiento y entrega de materiales (Almacén).

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA ENTREGA Y ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL USO DEL ALMACÉN. "EL PROVEEDOR" proporcionará "LOS MATERIALES" a "EL MUNICIPIO", con las siguientes características y especificaciones:

- Se entenderá como Almacén el lugar de prestación de servicios que se encuentra dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, ubicado en calle Padre Mier No. 109, esquina con calle Vasconcelos, Centro de San Pedro Garza García, N.L.
- "EL PROVEEDOR" deberá manejar sus controles de suministro e inventario con un software, asimismo deberá de proporcionar acceso a la Dirección de Adquisiciones a dicho software habilitando solo la función de consulta, debiendo de presentar un reporte mensual de todos los materiales y/o insumos entregados a la Dependencia Solicitante. Habrá un formato que proporcione a "EL PROVEEDOR" la Dirección de Adquisiciones para tales efectos.
- Las Dependencias Municipales por medio de un vale de surtido con base en el catálogo autorizado emitido de manera electrónica, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" los insumos y/o materiales que requieran.
- "EL PROVEEDOR" deberá contar con un sistema de foto verificación en el mostrador, para entrega de la mercancía que funcione por medio de huella dactilar. Su sistema de despacho se asociará al registro de huella del colaborador autorizado con el folio de surtido y dos fotografías; una del colaborador y otra de la mercancía en despacho, generadas de manera automática al momento del registro de la huella, como resultado, se generará un archivo electrónico conteniendo ambas fotografías y deberá de incluir el nombre y nómina del colaborador, con número consecutivo, fecha y hora de entrega.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

- “EL PROVEEDOR” tendrá que mantener siempre en existencia insumos y/o materiales del listado de referencia (listado de productos de consumo más frecuente) con la finalidad de evitar retrasos en las entregas o desabasto de los mismos.
- “EL PROVEEDOR” hará entrega de una orden de salida a la Dependencia Municipal solicitante con el fin de llevar un control de los materiales y/o insumos brindados.
- En caso de que los artículos requeridos no se encuentren en mostrador, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionarlo en un lapso máximo de 48 horas, siempre y cuando se encuentre en el listado de referencia, en caso de no estar el producto en mención, “EL MUNICIPIO” podrá dar de alta el producto para que pueda ser surtido.
- Los productos que no se encuentren en listado de referencia, se podrán incluir siempre y cuando sean de las mismas familias y deberá ser con un precio fijado de acuerdo al listado de productos de más representativos, (Productos que representan mayor consumo, que se utilizaron para establecer el índice de variación de precios).
- Los materiales e insumos que proporcionará “EL PROVEEDOR” a las Dependencias Municipales deberán de ser de una calidad superior a la media, esto con la finalidad de evitar fallos o deficiencias en la utilidad de los mismos.
- “EL PROVEEDOR” estará eximido de cobro, tanto por el uso del espacio (almacén), así como por la utilización de servicios (agua, luz y gas).
- “EL PROVEEDOR” deberá contar con una póliza de responsabilidad civil.
- “EL PROVEEDOR” podrá usar el área de Almacén, así como colocar todo su equipo de mobiliario en un área de 217.85 m2 y deberá contar con las medidas necesarias de seguridad para operar el almacén.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

- “EL PROVEEDOR” deberá contar con el personal necesario, debidamente capacitado para la atención a las Dependencias Municipales, en un horario de lunes a viernes desde las 7:00 hasta las 18:00 horas, y el día sábado desde las 7:00 hasta las 11:00 horas. El personal deberá contar con las prestaciones de ley correspondientes (IMSS).
- El personal de “EL PROVEEDOR” que atienda el espacio (Almacén), deberá brindar un servicio rápido, amable y eficiente a las Dependencias Municipales, así mismo, deberá colocar un buzón de quejas y/o sugerencias y proporcionar la llave de dicho buzón a la Dirección de Adquisiciones.
- “EL PROVEEDOR” será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio, materia del presente contrato, por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con “EL MUNICIPIO”, por lo que en ningún caso se le considerará como Patrón Sustituto.
- El personal proporcionado por “EL PROVEEDOR” deberá portar siempre el Carnet de identificación dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a su vez, se efectuarán revisiones físicas al personal y a sus pertenencias con el fin de evitar desfalco de materiales o insumos.
- “EL PROVEEDOR” tendrá que hacer contratación de paquete de internet para la utilización del software durante la vigencia del contrato, así mismo, deberá llevar a cabo las renovaciones necesarias durante dicho lapso, y una vez concluida la vigencia del contrato, realizará la baja del paquete de internet contratado.
- Se señala como lugar de descarga de los materiales y/o insumos, el Almacén que se encuentra dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, fijando los siguientes horarios:

o Del día lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 15:00 horas
o Los días sábados desde las 8:00 hasta las 10:00 horas.

20.

12



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

Cabe señalar que si en la descarga de los materiales y/o insumos, éstos llegaran a tener algún daño, la solventación del mismo, correrá a costa de "EL PROVEEDOR".

- La Dependencia Municipal solicitante, tendrá que traer su equipo mobiliario al Almacén para la carga de los materiales y/o insumos.

"LOS MATERIALES" comprenden una lista de referencia de 104 artículos de mostrador, los cuales se encuentran descritos en cuanto a sus características, unidad de medida, cantidad y marca específica en el Anexo número 1 "Especificaciones Técnicas", que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN. Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en el Anexo 2 "COTIZACIÓN DE LISTA DE REFERENCIA", o en su caso en la cotización que enviará "EL PROVEEDOR", de actualización de precios determinados de conformidad al índice de variación de precios (Coeficiente establecido mediante la comparación del precio de referencia contra el costo de adquisiciones que se utilizara durante la vigencia del Contrato para validar cambios) señalado en el Anexo N° 3 índice de variación de precios del presente contrato, según corresponda es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" mensualmente de conformidad con los pedidos que le envíe cada una de las dependencias de "EL MUNICIPIO", y este entregue.

"EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el suministro objeto del presente contrato, un monto mínimo de \$16,505,720.00 (Dieciséis millones quinientos cinco mil setecientos veinte de pesos 00/100 M.N) y como presupuesto máximo del contrato la cantidad total de hasta \$41,264,300.00 (Cuarenta y un millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos 100/00 M.N.) I.V.A. incluido.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO. La forma en la que se determinará el índice de precios unitarios es la siguiente:



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

- Con la finalidad de establecer el índice de precios que prevalecerá durante la Vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" cotizará la lista de referencia de productos de mayor consumo anual estimado, referidos en el Anexo 2. "Cotización de lista de referencia", el importe total cotizado se comparará con el costo directo comprobable por medio de facturas de sus proveedores con una antigüedad no mayor a 30 días. Con el objetivo de asegurar que los incrementos de precio están de acuerdo a lo establecido en este contrato.
- Que a partir de y durante la vigencia del contrato, comunicará "EL PROVEEDOR" dentro de los primeros 10-diez días naturales de cada trimestre, mediante oficio, dirigido a la Dirección de Adquisiciones el precio actualizado del o los productos que fueron autorizados bajo el esquema de variación de costos.
- El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como variable de acuerdo con el índice establecido en el proceso de licitación.
- Los pagos se facturarán mensualmente y se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la licitación, así como la validación de la misma. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de pago y validación de sus facturas.
- La Secretaría de Administración será la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.

SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

SÉPTIMA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Coordinador de Plazas, Presupuestos y Administración, o bien de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección o supervisión del suministro de "LOS MATERIALES", por parte de "EL PROVEEDOR", para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el presente Contrato, así como el puntual cumplimiento de lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", así como el servicio de abastecimiento.

El Coordinador de Plazas, Presupuestos y Administración es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" deberá el Coordinador de Plazas, Presupuestos y Administración comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona física o moral.

NOVENA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato concluirá el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro habiendo iniciado a partir del día 12-doce de septiembre de 2022-dos mil veintidós.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR” deberá considerar que los productos que ofrece deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente:

a) Las garantías se solicitarán y se harán efectivas en el mostrador del almacén.

1. En caso de detectarse defectos en los productos solicitados, materia de este contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

2. El área solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y “EL PROVEEDOR” se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de la licitación y “EL PROVEEDOR” se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien dentro del plazo de 48-cuarenta y ocho horas.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b) No cumpla con el suministro e instalación objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- c) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL. "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no brindar el servicio en el plazo, lugar y condiciones de la entrega de los productos en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por día de atraso de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de las Partes.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA: EQUIPO Y PERSONAL. El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA. En caso de controversia las Partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/360/ADMÓN.-21-24

a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 27-VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

“EL MUNICIPIO”

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.

C. GERARDO MOLINA GARZA
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ AOB
ELABORÓ MARFA
REVISÓ RCCH
SUPERVISO CJLG.



IntelliSwitch®

000057

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-39/2022
“Servicio de abastecimiento dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y del suministro de insumos ferreteros, plomería, herramientas, material eléctrico”
Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

ANEXO TÉCNICO

NO. DE SOLICITUD DE CONTRATO: 7013

FECHA: 07 de septiembre de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: *Contratación del servicio de abastecimiento en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y del suministro de insumos ferreteros, plomería, herramientas, material eléctrico.*

ALCANCE DEL OBJETO: *Implementar en colaboración con INTELLISWITCH, S.A. DE C.V en caso de ser asignado la logística de abastecimiento en sitio, poniendo a disposición en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente un espacio para el almacenamiento y entrega de materiales (Almacén).*

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL USO DEL ALMACÉN:

- *INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. deberá manejar sus controles de suministro e inventario con un software (formato anexo), asimismo deberá de proporcionar acceso a la Dirección de Adquisiciones a dicho software habilitando solo la función de consulta, debiendo de presentar un reporte mensual de todos los materiales y/o insumos entregados a la Dependencia Solicitante. Habrá un formato que proporcione al proveedor la Dirección de Adquisiciones para tales efectos.*
- *Las Dependencias Municipales por medio de un vale de surtido con base en el catálogo autorizado emitido de manera electrónica, podrán solicitar a INTELLISWITCH, S.A. DE C.V los insumos y/o materiales que requieran.*
- *INTELLISWITCH, S.A. DE C.V deberá contar con un sistema de foto verificación en el mostrador, para entrega de la mercancía que funcione por medio de huella dactilar. Su sistema de despacho se asociará al registro de huella del colaborador autorizado con el folio de surtido y dos fotografías; una del colaborador y otra de la mercancía en despacho, generadas de manera automática al momento del registro de la huella, como resultado, se generará un archivo electrónico conteniendo ambas fotografías y deberá de incluir el nombre y nómina del colaborador, con número consecutivo, fecha y hora de entrega.*
- *INTELLISWITCH, S.A. DE C.V tendrá que mantener siempre en existencia insumos y/o materiales del listado de referencia (listado de productos de consumo más frecuente) con la finalidad de evitar retrasos en las entregas o desabasto de los mismos.*



- INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. hará entrega de una orden de salida a la Dependencia Municipal solicitante con el fin de llevar un control de los materiales y/o insumos brindados.
- En caso de que los artículos requeridos no se encuentren en mostrador, INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. deberá proporcionarlo en un lapso máximo de 48 horas, siempre y cuando se encuentre en el listado de referencia, en caso de no estar el producto en mención, el municipio podrá dar de alta el producto para que pueda ser surtido.
- Los productos que no se encuentren en listado de referencia, se podrán incluir siempre y cuando sean de las mismas familias y deberá ser con un precio fijado de acuerdo al listado de productos de más representativos.
- Los materiales e insumos que proporcionará INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. a las Dependencias Municipales deberán de ser de una calidad superior a la media, esto con la finalidad de evitar fallos o deficiencias en la utilidad de los mismos.
- INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. estará eximido de cobro, tanto por el uso del espacio.(almacén), así como por la utilización de servicios (agua, luz y gas).
- INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. deberá contar con una póliza de responsabilidad civil.
- INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. podrá usar el área de Almacén, así como colocar todo su equipo de mobiliario en un área de 217.85 m2 y deberá contar con las medidas necesarias de seguridad para operar el almacén.
- INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. deberá contar con el personal necesario, debidamente capacitado para la atención a las Dependencias Municipales, en un horario de lunes a viernes desde las 7:00 hasta las 18:00 horas, y el día sábado desde las 7:00 hasta las 11:00 horas. El personal deberá contar con las prestaciones de ley correspondientes (IMSS).
- El personal de INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. que atiende el espacio (Almacén), deberá brindar un servicio rápido, amable y eficiente a las Dependencias Municipales, así mismo, deberá colocar un buzón de quejas y/o sugerencias y proporcionar la llave de dicho buzón a la Dirección de Adquisiciones.
- INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio, materia del presente contrato, por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con el Municipio, por lo que en ningún caso se le considerará como Patrón Sustituto.
- El personal proporcionado por INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. deberá portar siempre el Carnet de identificación dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a su vez, se efectuarán revisiones físicas al personal y a sus pertenencias con el fin de evitar desfalco de materiales o insumos.
- INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. tendrá que hacer contratación de paquete de internet para la utilización del software durante la vigencia del contrato, así mismo, deberá llevar a cabo las renovaciones necesarias durante dicho lapso, y una vez concluida la vigencia del contrato, realizará la baja del paquete de internet contratado.
- Se señala como lugar de descarga de los materiales y/o insumos, el Almacén que se encuentra dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, fijando los siguientes horarios:



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-39/2022

“Servicio de abastecimiento dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y del suministro de insumos ferreteros, plomería, herramientas, material eléctrico”

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

FERRETERIA			
PRODUCTOS	ESTIMADO ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA
ADELGAZADOR #1 (LATA DE FABRICA CON 19 LTS)	50	LATA	DOAL
ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12.5 POR KILO	120	KILO	FIERO
ALAMBRE RECOCIDO CAL.16 KG.	400	KILO	FIERO
ALIMENTADOR 1/2" X 1/2" X 40 CM PARA LAVABO	30	PIEZA	COFLEX
ALIMENTADOR 1/2" X 1/2" X 55 CM	30	PIEZA	COFLEX
ALIMENTADOR 1/2" X 7/8" X 50 CM P/SANITARIO	30	PIEZA	COFLEX
ANCLA DE 1.0 MTS X 3/4"	50	PIEZA	
ASIENTO PARA SANITARIO ALARGADO	5	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR EXCEL
BROCA CONCRETO 1/4 X 6 SDS	105	PIEZA	TRUPER
BROCHA 4"	400	PIEZA	BYP
BROCHA 6"	40	PIEZA	BYP

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a large signature and several circular stamps.



CANALETA 3/4 DE 2MTS.	40	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR
CEPILLO DE ALAMBRE MANGO DE MADERA 4X15	35	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR
CINCHOS PLASTICO 50 LB, 350 MM NEGRO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)	20	PAQUETE	VOLTEK
CINTA PRECAUCION/PELIGRO 300 MT	2	PIEZA	CENTURY
CINTA ANTIDERRAPANTE 1 X 5 MTS NEGRA	2	PIEZA	TRUPER
CINTA MASKING 2"	100	PIEZA	TUK
CINTA MASKING AZUL DE 3/4 "	200	PIEZA	TUK
CINTA PARA DUCTO COLOR GRIS 48MM X 50M.	50	PIEZA	TRUPER
CINTA TIPO MOMIA 2" X 15 MTS.	100	PIEZA	NO MARCA
CLAVO P/CONCRETO 2 1/2" KG NEGRO CON CABEZA	50	KILO	FIERO
CLAVO PARA MADERA DE 2 1/2" KG C/CABEZA	50	KILO	FIERO
CONECTORES BIPARTIDO PARA CABLE DE COBRE CAL 1/0	100	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR
CUERDA DE POLIPROPILENO 3/8" KILOS	250	KILO	FIERO
DESARMADOR JUEGO DE 6 DESARMADORES DIELECTRICOS Y 1 PROBADOR DE CORRIENTE	10	JUEGO	KLEINE TOOLS
DISCO DE LIJA 5 " A080 G -80 127 MM VELCRO	50	PIEZA	FANDELY
DISCO LAMINADO DE 4 1/2" PULG.	30	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR
DISCO PARA CORTAR DE METAL 14"	30	PIEZA	MAKITA

Handwritten signatures and stamps are present in the bottom right corner of the page, including a large signature and several circular stamps.



IntelliSwitch®

000062

ESTOPA BLANCA EXTRAFINA KG	56	KILO	NO MARCA
EXPANSOR DE 1/4 ANCLO COMPLETO	300	PIEZA	ANCLO
EXTENSION P/PINTAR FIBRA DE VIDRIO 1.90 A 5 MTS +/- APROX	40	PIEZA	BYP
FLEXOMETRO 5 MTS.	20	PIEZA	TRUPER
GUANTES DE PIEL DE CABRA GUX-BO	50	JUEGO	TRUPER
IMPERMEABILIZANTE 5 AÑOS (CUBETA 19 LTS)	10	CUBETA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR
LINTERNA LED DE USO MILITAR, 1600 LUMENES, USO TÁCTICO.	10	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR
LLAVE CONTROL 1/2" X 1/2"	50	PIEZA	COFLEX
LLAVE DE JARDIN DE 1/2"	300	PIEZA	RUGO
LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO MONOMANDO RUGO 23MQ SIMILAR O MEJOR CALIDAD	30	PIEZA	RUGO
MANERAL PARA RODILLO PROFESIONAL CON JAULA 9	10	PIEZA	BYP
PILAS "AAA" C/4 PIEZAS	100	PAQUETE	DURACELL
PILAS ALCALINA CON 2 TIPO D	100	PIEZA	DURACELL
PILAS AA RECARGABLES CON 4 PZAS	100	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR
PINZAS ELECTRICA ALTA PALANCA 9	30	PIEZA	TRUPER
SILICON DE USO GENERAL 300 ML TRANSPARENTE	250	PIEZA	SISTA
SOLDADURA 6013 1/8"	80	KILO	INFRA



SOLDADURA 7018 1/8	730	KILO	INFRA
TAMBO METALICO DE 200 LTS. CON TAPA NUEVO	50	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR
THINNER #1 (LATA DE 19 LITROS)	20	LATA	DOAL
TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO 1/4 " X 2"	200	PIEZA	FIERO
TUBO COBRE 1/2 X 3 MTS. TIPO M	80	PIEZA	FOSET
TUERCA HEXAGONAL 1/4" STD	6	PIEZA	FIERO
VALVULA ESFERA PVC HIDRAULICO DE 2"	100	PIEZA	LCD
MATERIAL ELECTRICO			
ARTÍCULO	ESTIMADO ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA
BALASTRA 2X28 T5 ELECTRÓNICA	1	PIEZA	SOLA BASIC
BALASTRA 3X17 T8 ELECTRÓNICA	1	PIEZA	SOLA BASIC
BALASTRA 3X32 T8 ELECTRÓNICA	2	PIEZA	SOLA BASIC
BALASTRA 3X54 T5 ELECTRÓNICA	2	PIEZA	SOLA BASIC
CABLE USO RUDO 3X12 C/100 MTS.	15	ROLLO	CONDUCTORES DEL NORTE
CABLE USO RUDO 3X10 C/100 MTS.	12	ROLLO	CONDUCTORES DEL NORTE
INTERRUPTOR QO215,2 POLOS 15 A.	8	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR QO120,1 POLO 20A.	31	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR QO130 1 POLO 30 A	80	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO220, 2 POLOS 20A.	20	PIEZA	SQUARED

M/1/14

0



INTERRUPTOR QO230, 2 POLOS 30 A.	160	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR QO330, 3 POLOS 30 A.	1	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR QO340, 3 POLOS 40 A.	1	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR QO350, 3 POLOS 50 A.	1	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR QO360, 3 POLOS 60 A.	1	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR QO3100, 3 POLOS 100 A.	1	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO HDL 3P 100A 600V INCLUYE. GABINETE PARA SOBREPONER.	1	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO HDL 3P 150A 600V INCLUYE GABINETE PARA SOBREPONER.	1	PIEZA	SQUARED
REFLECTOR EN LED DE 100 WATTS 127-277V .	30	PIEZA	INTELLILEDS
REFLECTOR LED IP65 200W 6500K 100-260V EA-FL-200W-01K-CW	11	PIEZA	INTELLILEDS
FOCO LED G5 TUBO 1214MM 1500LUM T5D120-LED/20W/40	15	PIEZA	TECNOLITE
LÁMPARA LED 3W DE POTENCIA, BASE E-27 ÁNGULO DE APERTURA 160°, 250 LM, TENSIÓN.NOMINAL 100-240 V	10	PIEZA	TECNOLITE
TUBO LED T5, 18W TENSIÓN NOMINAL 100-265V 6500K	5	PIEZA	TECNOLITE
REFLECTOR 18 LEDS IP65 DMX 5 Y 9 CANALES RGBWA	1	PIEZA	SL Pro Lighting
REFLECTOR 24LEDS IP65 DMX 4 Y 8 CANALES RGBW	1	PIEZA	SL Pro Lighting
APAGADOR SENCILLO TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E2001BN)	28	PIEZA	BTICINO
APAGADOR DE ESCALERA 3 VIAS TIPO MODUS. (CODIGO E2003BN)	12	PIEZA	BTICINO



BASE SOCKET 13 TERMINALES (CODIGO SQD01313)	1	PIEZA	SQUARED
BASE SOCKET 7X200 A. (CODIGO MS2007J)	85	PIEZA	SQUARED
BOTÓN TIMBRE TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E2005BN)	1	PIEZA	BTICINO
CENTRO DE CARGA 2 UNIDADES SOBREPONER (CODIGO SQD, QO, SQOD2S)	16	PIEZA	SQUARED
CENTRO DE CARGA 2 UNIDADES EMPOTRAR (CODIGO SQD, QO, SQOD2F)	15	PIEZA	SQUARED
CENTRO DE CARGA 4 UNIDADES SOBREPONER (CODIGO SQD, QO, SQOD4S)	15	PIEZA	SQUARED
CENTRO DE CARGA 8 UNIDADES SOBREPONER (CODIGO QO8-16L100S)	59	PIEZA	SQUARED
CENTRO DE CARGA 8 UNIDADES EMPOTRAR (CODIGO QO8-16L100S)	79	PIEZA	SQUARED
CENTRO DE CARGA 12 UNIDADES MONOFÁSICO (CODIGO QO112L125G)	1	PIEZA	SQUARED
CENTRO DE CARGA 12 UNIDADES TRIFÁSICO (CODIGO QO312L125G)	16	PIEZA	SQUARED
CENTRO DE CARGA 20 UNIDADES MONOFÁSICO (CODIGO QO120L125G)	1	PIEZA	SQUARED
CENTRO DE CARGA 20 UNIDADES TRIFÁSICO (CODIGO QO320L125G)	1	PIEZA	SQUARED
CINTA AISLANTE NEGRA ELÉCTRICA DE VINIL, USO INDUSTRIAL PROFESIONAL Y ALTO DESEMPEÑO TEMPERATURA DE OPERACIÓN-5° A 90°, 18MM X 20M (CODIGO UL539H)	3917	PIEZA	SUPER 33, 3M
CONTACTO DOBLE MODUS COLOR BLANCO CON CHASIS (CODIGO E6028BN)	389	PIEZA	BTICINO
CONTACTO SENCILLO TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E2015BN/E2023BN)	3	PIEZA	BTICINO
FOTOCELDA 220V, 1500W (CODIGO 2024)	1304	PIEZA	TORK



IntelliSwitch®

0000866

FOTOCELDA 110 V, 1500W (CODIGO 2021)	6	PIEZA	TORK
GABINETE NEMA 1. 3 POLOS 100A MAX. (CODIGO QO3100BNS)	1	PIEZA	SQUARED
INTERRUPTOR TRADICIONAL SENCILLO MARFIL (CODIGO 01451-ICP)	11	PIEZA	COOPER WIRING
PLACA CIEGA 2X4 COLOR BLANCO TIPO MODUS (CODIGO E5N0BR)	10	PIEZA	BTICINO
PLACA 1 MÓDULO TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E5N1BN)	25	PIEZA	BTICINO
PLACA 2 MÓDULOS TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E5N2BN)	28	PIEZA	BTICINO
PLACA 3 MÓDULOS TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E5N3BN)	11	PIEZA	BTICINO
LÁMPARA LUZ OBSTRUCCIÓN LENTE FRESNEL ROSCADO CATALOGO-LOS (CODIGO 27.04.3008DOBLE LED AWDP3120)	1	PIEZA	HUBBELL
LAMPARA EMPOTRADO A MURO, ALIMENTACIÓN, 100-127V 60HZ 3W 0.03-0.02A TIPO DE LÁMPARA LED DE 0.111W X 27 (MODELO HLED-904/S)	97	PIEZA	TECNOLITE

~~ATENTAMENTE~~


GERARDO MOLINA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL



IntelliSwitch®

000067

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-39/2022

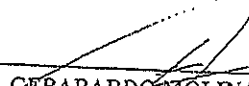
“Servicio de abastecimiento dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y del suministro de insumos ferreteros, plomería, herramientas, material eléctrico”

Anexo 3. “Índice de variación de precios”

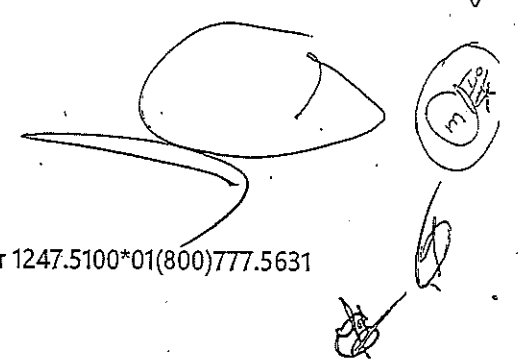
INDICE DE PRECIOS

PRODUCTOS	CANTIDAD DE REFERENCIA	COSTO PROVEEDOR	PRECIO A MUNICIPIO DE SAN PEDRO	PORCENTAJE DE INCREMENTO
1 COPLE DE REPARACION PVC HIDRAULICO DE 6"	15	22,541.25	28,176.56	25.00%
2 MANGUERA DE 2" REFORZADA NEGRA CON CONEXIONES DE CONEXION RAPIDA (PIEZA DE 15 MTS)	6	44,135.40	55,169.25	25.00%
3 TUBO PVC HIDRAULICO DE 2" X 6MTS CEDULA 40	40	14,322.40	17,903.00	25.00%
4 TUBO PVC HIDRAULICO DE 6" (PIEZA DE 6MT)	6	12,092.52	15,115.65	25.00%
5 FONDO ANTICORROSIVO	40	5,493.60	6,867.00	25.00%
6 CABLE POLIPROPILENO 3/8 22MT	109	489.41	611.76	25.00%
7 PEGAMENTO PARA PVC WELD-ON 705	40	7,794.40	9,743.00	25.00%
8 PLASTICO GROUND COVER 3.66MX 91M (12X300)	1	7,968.62	9,960.78	25.00%
9 THINNER GRANEL X LTS.	400	22,408.00	28,010.00	25.00%
10 LAMPARA TIPO PANEL LED 40W, 3150LM, AC100-240V, PARA EMPOTRAR	78	\$ 53,820.00	67,275.00	25.00%
11 POLIDUCTO NARANJA DE 1 1/2 PULGADAS	400	\$ 6,996.00	8,745.00	25.00%
12 REFLECTOR TANGO G3 BVP38 DE 350W CON FLUJO LUMINOSO DE 45500 LM, CCT 4000K, 220-240V~ CURVA SWB SIMÉTRICA MEDIA)PARA CAMPOS Y CANCHAS	30	\$ 1,050,000.00	1,312,500.00	25.00%
13 CHAROLA PARA DERRAMES NEGRO, 29 GALONES	50	200,000.00	250,000.00	25.00%
	SUBTOTAL	1,448,061.60	1,810,077.00	25.00%
	IVA	231,689.86	289,612.32	25.00%
	TOTAL	1,679,751.46	2,099,689.32	25.00%

ATENTAMENTE


 GERARDO MOLINA GARZA
 REPRESENTATE LEGAL
 INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.

ZUAZUA # 3740 NTE. COL. DEL NORTE MONTERREY, N.L. C.P. 64500 Conmutador 1247.5100*01(800)777.5631
 ventas@intelliswitch.net www.intelliswitch.net





IntelliSwitch®

000076

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-39/2022

"Servicio de abastecimiento dentro de las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y del suministro de insumos ferreteros, plomería, herramientas, material eléctrico"

Anexo 2. "Cotización de lista de referencia"

LISTADO DE REFERENCIA						
FERRETERIA						
#	PRODUCTOS	ESTIMADO ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ADELGAZADOR #1 (LATA DE FABRICA CON 19 LTS)	50	LATA	DOAL	\$ 1,360.33	\$ 66,016.50
2	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 12.5 POR KILO	120	KILO	FIERO	\$ 60.35	\$ 7,242.00
3	ALAMBRE RECOCIDO CAL.16 KG.	400	KILO	FIERO	\$ 37.79	\$ 15,116.00
4	ALIMENTADOR 1/2" X 1/2" X 40 CM PARA LAVABO	30	PIEZA	COFLEX	\$ 76.64	\$ 2,299.20
5	ALIMENTADOR 1/2" X 1/2" X 55 CM	30	PIEZA	COFLEX	\$ 90.43	\$ 2,712.90
6	ALIMENTADOR 1/2" X 7/8" X 50 CM P/SANITARIO	30	PIEZA	COFLEX	\$ 80.32	\$ 2,409.60
7	ANCLA DE 1.0 MTS X 3/4"	50	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR	\$ 125.00	\$ 6,250.00
8	ASIENTO PARA SANITARIO ALARGADO	5	PIEZA	EXCEL	\$ 393.75	\$ 1,968.75
9	BROCA CONCRETO 1/4 X 6 SDS	105	PIEZA	TRUPER	\$ 30.79	\$ 3,232.95
10	BROCHA 4"	400	PIEZA	BYP	\$ 66.01	\$ 26,404.00
11	BROCHA 6"	40	PIEZA	BYP	\$ 86.49	\$ 3,459.60
12	CANAleta 3/4 DE 2MTS.	40	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR	\$ 149.98	\$ 5,999.20
13	CEPILLO DE ALAMBRE MANGO DE MADERA 4X15	35	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR	\$ 70.00	\$ 2,450.00
14	CINCHOS PLASTICO 50 LB, 350 MM NEGRO (PAQUETE CON 50 PIEZAS)	20	PAQUETE	VOLTEK	\$ 42.03	\$ 840.60
15	CINTA PRECAUCION/PELIGRO 300 MT	2	PIEZA	CENTURY	\$ 67.31	\$ 134.62
16	CINTA ANTIDERRAPANTE 1 X 5 MTS NEGRA	2	PIEZA	TRUPER	\$ 237.50	\$ 475.00
17	CINTA MASKING 2"	100	PIEZA	TUK	\$ 108.99	\$ 10,899.00
18	CINTA MASKING AZUL DE 3/4 "	200	PIEZA	TUK	\$ 75.33	\$ 15,066.00
19	CINTA PARA DUCTO COLOR GRIS 48MM X 50M.	50	PIEZA	TRUPER	\$ 142.25	\$ 7,112.50
20	CINTA TIPO MOMIA 2" X 15 MTS.	100	PIEZA	NO MARCA	\$ 42.06	\$ 4,206.00
21	CLAVO P/CONCRETO 2 1/2" KG NEGRO CON CABEZA	50	KILO	FIERO	\$ 72.20	\$ 3,610.00
22	CLAVO PARA MADERA DE 2 1/2" KG C/CABEZA	50	KILO	FIERO	\$ 37.71	\$ 1,885.50
23	CONECTORES BIPARTIDO PARA CABLE DE COBRE CAL 1/0	100	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR	\$ 31.70	\$ 3,170.00



IntelliSwitch®

000377

	ARDA DE POLIPROPILENO 3/8" KILOS	250	KILO	FIERO	\$ 112.08	\$ 28,020.00
25	DESARMADOR JUEGO DE 6 DESARMADORES DIELECTRICOS Y 1 PROBADOR DE CORRIENTE	10	JUEGO	KLEINE TOOLS	\$ 481.25	\$ 4,812.50
26	DISCO DE LUJA 5" A080 G -80 127 MM VELCRO	50	PIEZA	FANDELY	\$ 5.91	\$ 295.50
27	DISCO LAMINADO DE 4 1/2" PULG.	30	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR	\$ 112.50	\$ 3,375.00
28	DISCO PARA CORTAR DE METAL 14"	30	PIEZA	MAKITA	\$ 68.30	\$ 2,049.00
29	ESTOPA BLANCA EXTRAFINA KG	56	KILO	NO MARCA	\$ 125.00	\$ 7,000.00
30	EXPANSOR DE 1/4 ANCLO-COMPLETO	300	PIEZA	ANCLO	\$ 10.94	\$ 3,282.00
31	EXTENSION P/PINTAR FIBRA DE VIDRIO 1.90 A 5 MTS +/- APROX	40	PIEZA	BYP	\$ 772.11	\$ 30,884.40
32	FLEXOMETRO 5 MTS.	20	PIEZA	TRUPER	\$ 85.13	\$ 1,702.60
33	GUANTES DE PIEL DE CABRA GUX-BO	50	JUEGO	TRUPER	\$ 113.15	\$ 5,657.50
34	IMPERMEABILIZANTE 5 AÑOS (CUBETA 19 LTS)	10	CUBETA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR	\$ 1,346.25	\$ 13,462.50
35	LINTERNA LED DE USO MILITAR, 1600 LUMENES, USO TÁCTICO.	10	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR	\$ 187.50	\$ 1,875.00
36	LLAVE CONTROL 1/2" X 1/2"	50	PIEZA	COFLEX	\$ 114.76	\$ 5,738.00
37	LLAVE DE JARDIN DE 1/2"	300	PIEZA	RUGO.	\$ 63.88	\$ 19,164.00
38	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO MONOMANDO RUGO 23MQ SIMILAR O MEJOR CALIDAD	30	PIEZA	RUGO	\$ 838.10	\$ 25,143.00
39	MANERAL PARA RODILLO PROFESIONAL CON JAULA	10	PIEZA	BYP	\$ 50.90	\$ 509.00
40	PILAS "AAA" C/4 PIEZAS	100	PAQUETE	DURACELL	\$ 80.08	\$ 8,008.00
41	PILAS ALCALINA CON 2 TIPO D	100	PIEZA	DURACELL	\$ 132.95	\$ 13,295.00
42	PILAS AA RECARGABLES CON 4 PZAS	100	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR	\$ 481.25	\$ 48,125.00
43	PINZAS ELECTRICA ALTA PALANCA 9	30	PIEZA	TRUPER	\$ 188.58	\$ 5,657.40
44	SILICON DE USO GENERAL 300 ML TRANSPARENTE	250	PIEZA	SISTA	\$ 143.75	\$ 35,937.50
45	SOLDADURA 6013 1/8"	80	KILO	INFRA	\$ 97.35	\$ 7,788.00
46	SOLDADURA 7018 1/8	730	KILO	INFRA	\$ 83.10	\$ 60,663.00
47	TAMBO METALICO DE 200 LTS. CON TAPA NUEVO	50	PIEZA	CALIDAD MEDIA O SUPERIOR	\$ 486.25	\$ 24,312.50
48	THINNER #1 (LATA DE 19 LITROS)	20	LATA	DOAL	\$ 1,360.33	\$ 27,206.60
49	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GALVANIZADO 1/4" X 2"	200	PIEZA	FIERO	\$ 3.75	\$ 750.00
50	TUBO COBRE 1/2 X 3 MTS. TIPO M	80	PIEZA	FOSET	\$ 425.65	\$ 34,052.00
51	TUERCA HEXAGONAL 1/4" STD	6	PIEZA	FIERO	\$ 0.63	\$ 3.78
52	VALVULA ESFERA PVC HIDRAULICO DE 2"	100	PIEZA	LCD	\$ 171.84	\$ 17,184.00

**MATERIAL ELECTRICO**

#	ARTÍCULO	ESTIMADO ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
53	BALASTRA 2X28 T5 ELECTRÓNICA	1	PIEZA	SOLA BASIC	\$ 517.75	\$ 517.75
54	BALASTRA 3X17 T8 ELECTRÓNICA	1	PIEZA	SOLA BASIC	\$ 407.00	\$ 407.00
55	BALASTRA 3X32 T8 ELECTRÓNICA	2	PIEZA	SOLA BASIC	\$ 494.50	\$ 989.00
56	BALASTRA 3X54 T5 ELECTRÓNICA	2	PIEZA	SOLA BASIC	\$ 720.00	\$ 1,440.00
57	CABLE USO RUDO 3X12 C/100 MTS.	15	ROLLO	CONDUCTORES DEL NORTE	\$ 8,050.00	\$ 120,750.00
58	CABLE USO RUDO 3X10 C/100 MTS.	12	ROLLO	CONDUCTORES DEL NORTE	\$ 13,110.00	\$ 157,320.00
59	INTERRUPTOR QO215,2 POLOS 15 A.	8	PIEZA	SQUARED	\$ 724.20	\$ 5,793.60
60	INTERRUPTOR QO120,1 POLO 20A.	31	PIEZA	SQUARED	\$ 212.16	\$ 6,576.96
61	INTERRUPTOR QO130 1 POLO 30 A	80	PIEZA	SQUARED	\$ 214.24	\$ 17,139.20
62	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO220, 2 POLOS 20A.	20	PIEZA	SQUARED	\$ 748.80	\$ 14,976.00
63	INTERRUPTOR QO230, 2 POLOS 30 A.	160	PIEZA	SQUARED	\$ 799.20	\$ 127,872.00
64	INTERRUPTOR QO330, 3 POLOS 30 A.	1	PIEZA	SQUARED	\$ 2,521.64	\$ 2,521.64
65	INTERRUPTOR QO340, 3 POLOS 40 A.	1	PIEZA	SQUARED	\$ 2,521.64	\$ 2,521.64
66	INTERRUPTOR QO350, 3 POLOS 50 A.	1	PIEZA	SQUARED	\$ 2,583.35	\$ 2,583.35
67	INTERRUPTOR QO360, 3 POLOS 60 A.	1	PIEZA	SQUARED	\$ 2,583.35	\$ 2,583.35
68	INTERRUPTOR QO3100, 3 POLOS 100 A.	1	PIEZA	SQUARED	\$ 4,732.00	\$ 4,732.00
69	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO HDL 3P 100A 600V INCLUYE GABINETE PARA SOBREPONER.	1	PIEZA	SQUARED	\$ 12,514.50	\$ 12,514.50
70	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO HDL 3P 150A 600V INCLUYE GABINETE PARA SOBREPONER.	1	PIEZA	SQUARED	\$ 17,732.00	\$ 17,732.00
71	REFLECTOR EN LED DE100 WATTS 127-277V .	30	PIEZA	INTELLILEDS	\$ 884.00	\$ 26,520.00
72	REFLECTOR LED IP65 200W 6500K 100-260V EA-FL-200W-01K-CW	11	PIEZA	INTELLILEDS	\$ 1,768.00	\$ 19,448.00
73	FOCO LED G5 TUBO 1214MM 1500LUM T5D120-LED/20W/40	15	PIEZA	TECNOLITE	\$ 285.60	\$ 4,284.00
74	LÁMPARA LED 3W DE POTENCIA, BASE E-27 ÁNGULO DE APERTURA 160°, 250 LM, TENSIÓN NOMINAL 100-265V	10	PIEZA	TECNOLITE	\$ 122.40	\$ 1,224.00
75	TUBO LED T5, 18W TENSIÓN NOMINAL 100-265V 6500K	5	PIEZA	TECNOLITE	\$ 326.40	\$ 1,632.00
76	REFLECTOR 18 LEDS IP65 DMX 5 Y 9 CANALES RGBWA	1	PIEZA	SL Pro Lighting	\$ 12,643.25	\$ 12,643.25
77	REFLECTOR 24LEDS IP65 DMX 4 Y 8 CANALES RGBW	1	PIEZA	SL Pro Lighting	\$ 18,356.00	\$ 18,356.00
78	APAGADOR SENCILLO TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E2001BN)	28	PIEZA	BTICINO	\$ 52.28	\$ 1,463.84
79	APAGADOR DE ESCALERA 3 VÍAS TIPO MODUS. (CODIGO E2003BN)	12	PIEZA	BTICINO	\$ 69.36	\$ 832.32
80	BASE SOCKET 13 TERMINALES (CODIGO SQD01313)	1	PIEZA	SQUARED	\$ 12,495.00	\$ 12,495.00



81	SOCKET 7X200 A. (CODIGO MS2007J)	85	PIEZA	SQUARED	\$ 2,743.50	\$ 233,197.50
82	BOTÓN TIMBRE TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E2005BN)	1	PIEZA	BTICINO	\$ 65.03	\$ 65.03
83	CENTRO DE CARGA 2 UNIDADES SOBREPONER (CODIGO SQD,QQ,SQOD2S)	16	PIEZA	SQUARED	\$ 597.31	\$ 9,556.96
84	CENTRO DE CARGA 2 UNIDADES EMPOTRAR (CODIGO SQD,QQ,SQOD2F)	15	PIEZA	SQUARED	\$ 597.31	\$ 8,959.65
85	CENTRO DE CARGA 4 UNIDADES SOBREPONER (CODIGO SQD,QQ,SQOD4S)	15	PIEZA	SQUARED	\$ 520.20	\$ 7,803.00
86	CENTRO DE CARGA 8 UNIDADES SOBREPONER (CODIGO Q08-16L100S)	59	PIEZA	SQUARED	\$ 1,382.40	\$ 81,561.60
87	CENTRO DE CARGA 8 UNIDADES EMPOTRAR (CODIGO Q08-16L100S)	79	PIEZA	SQUARED	\$ 1,408.00	\$ 111,232.00
88	CENTRO DE CARGA 12 UNIDADES MONOFÁSICO (CODIGO Q0112L125G)	1	PIEZA	SQUARED	\$ 3,411.20	\$ 3,411.20
89	CENTRO DE CARGA 12 UNIDADES TRIFÁSICO (CODIGO Q0312L125G)	16	PIEZA	SQUARED	\$ 5,394.60	\$ 86,313.60
90	CENTRO DE CARGA 20 UNIDADES MONOFÁSICO (CODIGO Q0120L125G)	1	PIEZA	SQUARED	\$ 10,080.00	\$ 10,080.00
91	CENTRO DE CARGA 20 UNIDADES TRIFÁSICO (CODIGO Q0320L125G)	1	PIEZA	SQUARED	\$ 10,080.00	\$ 10,080.00
92	CINTA AISLANTE NEGRA ELÉCTRICA DE VINIL, USO INDUSTRIAL PROFESIONAL Y ALTO DESEMPEÑO	3917	PIEZA	SUPER 33, 3M	\$ 129.01	\$ 505,332.17
93	CONTACTO DOBLE MODUS COLOR BLANCO CON CHASIS (CODIGO E6028BN)	389	PIEZA	BTICINO	\$ 101.85	\$ 39,619.65
94	CONTACTO SENCILLO TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E2015BN/E2023BN)	3	PIEZA	BTICINO	\$ 53.04	\$ 159.12
95	FOTOCELDA 220V, 1500W (CODIGO 2024)	1304	PIEZA	TORK	\$ 139.20	\$ 181,516.80
96	FOTOCELDA 110 V, 1500W (CODIGO 2021)	6	PIEZA	TORK	\$ 153.00	\$ 918.00
97	GABINETE NEMA 1. 3 POLOS 100A MAX. (CODIGO Q03100BNS)	1	PIEZA	SQUARED	\$ 3,429.75	\$ 3,429.75
98	INTERRUPTOR TRADICIONAL SENCILLO MARFIL (CODIGO 01451-JCP)	11	PIEZA	COOPER WIRING	\$ 39.53	\$ 434.83
99	PLACA CIEGA 2X4 COLOR BLANCO TIPO MODUS (CODIGO E5N08R)	10	PIEZA	BTICINO	\$ 53.55	\$ 535.50
100	PLACA 1 MÓDULO TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E5N1BN)	25	PIEZA	BTICINO	\$ 53.55	\$ 1,338.75
101	PLACA 2 MÓDULOS TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E5N2BN)	28	PIEZA	BTICINO	\$ 65.63	\$ 1,837.64
102	PLACA 3 MÓDULOS TIPO MODUS COLOR BLANCO (CODIGO E5N3BN)	11	PIEZA	BTICINO	\$ 53.55	\$ 589.05
103	LÁMPARA LUZ OBSTRUCCIÓN LENTE FRESNEL ROSCADO CATALOGO- LOS (CODIGO E5N30015-LES-11000400)	1	PIEZA	HUBBELL	\$ 9,945.00	\$ 9,945.00
104	LÁMPARA EMPOTRADO A MURO, ALIMENTACIÓN, 100-127V 60HZ 3W 0.03-0.02A TIPO DE LÁMPARA LED DE 0.111W X 27 (MODELO HLED-904/S)	97	PIEZA	TECNOLITE	\$ 1,335.00	\$ 129,495.00

SUB-TOTAL: \$ 2,666,192.90
 I.V.A.: \$ 426,590.66
 TOTAL: \$ 3,092,783.76

GERARDO MOLINA GARZA
 REPRESENTANTE LEGAL
 INTELLISWITCH, S.A. DE CV.

